390

Estraordinario

En la ciudad de Cartagena A diez y trece de [illegible] de mill y seiscientos y ochenta años los señores cartago
Juntaron a cavildo estraordinario a saver el s.
cor lic.do Fran.co de [illegible] Jos.e de [illegible] camacho Juez de
de quebedo don Ju.o bienbengud don Ju.o de caceres
Ju.o Eugenio Solana diego bienbengud don andres
Jorge bucaceres don Ju.o de lara manrrique Fran.co de [illegible]
don antonio sepulveda don ginés rosique Fran.co
rocamora Regidores y Jurados acordaron [illegible] don
Juraron los señores don Antonio sepulveda de [illegible]
don Antonio calvo y Jud don Ju.o de caceres xaen
[illegible] Fran.co abarca Lorenzo [illegible] de [illegible]
Fran.co martinez Antonio regidores y Jurados a-
cordaron lo siguiente

Prematica

En este ayuntamiento el s.r alcalde mayor [illegible] dixo que
el miercoles pasado que se contaron diez y seis de este pre-
sente mes de marzo recevio carta de el corregidor con la nueva
prematica de el consejo de la baxa de la moneda
de la mitad de su valor la qual ha hecho publicar luego
Porque por ella su mag.d manda se agan ciertas
diligencias de quenta a esta ciudad que se dara de pre-
matica el tenor siguiente

Prematica

Don Carlos segundo por la gracia de dios rey de castilla de le-
on de aragon de las dos sicilias de jerusalen de portugal
de navarra de granada de toledo de valencia de
galicia de mallorca de sevilla de cerdeña de cor-
doba de corcega de murcia de xaen de los algarbes de
algecira de gibraltar de las islas de canaria de las
yndias orientales y occidentales islas y tierra firme
del mar oceano archiduque de austria duque de bor-
goña de brabante y milan conde de abspurg de flandes
de tirol y barcelona señor de viscaya y de
molina [illegible] a los ynfantes prelados duques
marqueses condes ricos hombres priores de las orde-
nes comendadores y sub comendadores alcaydes
de los castillos casas fuertes y llanas y a los